



**CORPORACION  
CENTROAMERICANA  
DE SERVICIOS DE NAVEGACION  
AEREA**

**AIC  
A 15/20**

TEL : (504) 2275 7090  
(504) 2283 4750  
(504) 2283 4770  
(504) 2275 7110  
AFS : MHTGYNXX  
Email : ais\_pub@cocesna.org  
URL : www.cocesna.org/ais.php

**SERVICIOS DE INFORMACION AERONAUTICA**

APARTADO POSTAL NO.660  
TEGUCIGALPA, M.D.C.

Publicado el 28 JAN 2020

---

**Efectivo a partir de 28 JAN 2020**

**ESPACIOS LIBRES A LA EXPOSICIÓN  
DE HUMO DE TABACO**

— AD

La Dirección General de Aviación Civil comunica a los Operadores de los Aeropuertos Internacionales y empresas explotadoras de aeronaves, pilotos y público en general; lo dispuesto en la "Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la Salud", No. 9028, de 22 de marzo de 2012, publicada en La Gaceta No. 61 del 26 de marzo de 2012, Alcance 37.

**CAPÍTULO II**

**ARTÍCULO 5.- Sitios prohibidos para fumar**

Se declaran espacios cien por ciento (100%) libres de la exposición al humo de tabaco, los indicados en este artículo:

- c) Centros y dependencias de las administraciones públicas y entidades de derecho público.
- l) Medios de transporte ferroviario y marítimo y aeronaves con origen y destino en territorio nacional.
- o) Puertos y aeropuertos.

Por lo tanto; se prohíbe fumar de manera absoluta, en todos los Centros y Dependencias de la Dirección General de Aviación Civil incluyendo Aeropuertos Internacionales y Aeródromos Locales.

Asimismo; de conformidad con la instrucción emitida por el Ministerio de Salud en su página web [www.ministeriodesalud.go.cr](http://www.ministeriodesalud.go.cr), la Dirección General de Aviación Civil debe mantener en todas sus instalaciones el afiche vigente de "Prohibido Fumar, ambiente libre de humo de tabaco".

**REEMPLAZA A LA AIC A43/12**

**EL CONTENIDO DE ESTA INFORMACIÓN ES RESPONSABILIDAD DEL ESTADO EMISOR. ESTA AIC A LA eAIP DE CENTROAMERICA SE REFIERE AL AIP AIC A9/20 DEL ESTADO DE COSTA RICA, DE LA MISMA FECHA**

PÁGINA DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO